



### REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MINHAFP/16/2017-4	Fecha dictamen	13/12/2017	Número dictamen	76/2017
Denominación	Expedientes de prestaciones sanitarias complementarias: oculares				

Resolución	Fecha	21/02/2018	<a href="#">BOE de 26 de febrero de 2018</a>
------------	-------	------------	--

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE). Departamento de Gestión Económica y Presupuestaria. Pagos Delegados		
Función	Conceder prestaciones complementarias consistentes en ayudas económicas baremadas para hacer frente a los gastos de determinadas prótesis oculares		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública		
Fecha inicio:	1977	Fecha fin:	---

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SÍ	5 años	A contabilizar a partir de la resolución de la petición y/o fin de plazo de interposición de recursos.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SÍ		Muestra de un expediente por año.
Otros datos:			

### PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central	5 años	
Al archivo intermedio	15 años	(la muestra)
Al archivo histórico	25 años	(la muestra)

### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	LOPD Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 41/2002, de 14 noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica

Plazos:	
---------	--

### MARCO LEGAL

Disposición
<a href="#">Ley 29/1975, de 27 de junio</a> (BOE de 30 de junio) Sobre Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado
<a href="#">Decreto 843/1976, de 18 de marzo</a> (BOE de 28 de abril) Por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo
<a href="#">Orden de 23 de julio de 1976</a> (BOE de 29 de julio) por la que se establecen las normas sobre gastos, pagos, intervención y contabilidad de la MUFACE
<a href="#">Real Decreto 1899/1977, de 23 de julio</a> (BOE 28 de julio de 1977) Por el que se determina la fecha de comienzo de aplicación de las prestaciones a que se refiere el art. 14.1 de la Ley 29/1975, de 27 de junio.
<a href="#">Orden de 26 de julio de 1977</a> (BOE de 29 de julio de 1977) Por la que se implantan y regulan las ayudas económicas para las prótesis dentarias y especiales a que se refiere el art. 85.1 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo y donde se establecen las ayudas económicas por la adquisición de gafas.
Instrucción Interna PR 1/1986, de 9 de Julio, sobre el régimen de las prótesis y de los vehículos para inválidos.
<a href="#">Real Decreto legislativo 4/2000, de 23 de junio</a> (BOE de 28 de junio), por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre Seguridad Social de los funcionarios del Estado.
<a href="#">Orden de 18 de septiembre de 2001</a> (BOE de 3 de octubre) Por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Anexo III "Otras Prestaciones – Oculares")
<a href="#">Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo</a> , (BOE de 11 de abril) Por el que se aprueba el Reglamento General del Mutualismo Administrativo. Tiene por objeto el desarrollo y ejecución del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, Capítulo IV, Sección 1ª Del Régimen de Prestaciones.
<a href="#">Orden APU 2245/2005, de 30 de junio</a> (BOE de 14 de julio) Regula las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en MUFACE y establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina).
<a href="#">Resolución de 8 de mayo de 2007</a> de MUFACE (BOE de 19 de mayo) por la que se actualizan los Anexos II, III y IV de la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, que regula las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en MUFACE.
<a href="#">Resolución de 3 de marzo de 2010</a> , de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (BOE de 12 de marzo) por la que se crea y regula la sede electrónica de MUFACE.
<a href="#">Resolución de 27 de mayo de 2011</a> , de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, (BOE de 23 de junio) por la que se crea y regula el registro electrónico de MUFACE.
<a href="#">Resolución de 26 de junio de 2014</a> de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado Por la que se modifican los Anexos II, III y IV de la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, consistente en ayudas económicas baremadas para hacer frente a los gastos de los gastos de determinadas lentes y ayudas ópticas relacionadas en su Anexo III

### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud. Impreso por duplicado, uno para la Administración y otro para el interesado.</li> <li>Factura e informe médico en su caso -Factura original de la óptica, o en su caso del oftalmólogo. La factura deberá detallar conceptos y precios y tener constancia del pago o acompañarse, en su caso, del recibo que lo acredite. En las solicitudes de ayudas para lente terapéutica y ayudas prismáticas para alteraciones severas de la motilidad ocular, informe del oftalmólogo con el diagnóstico y la prescripción. Para la primera solicitud de ayudas ópticas para baja visión informe del oftalmólogo en el que se detalle la agudeza visual.</li> </ol>	

3. Propuesta de resolución	
4. Resolución en el mismo impreso de solicitud.	

**DOCUMENTACIÓN RELACIONADA**

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Cuenta de Prestaciones	S.G. de Gestión económica y presupuestaria : Área de prestaciones	Complementaria
Orden de Pago	S.G. de Gestión económica y presupuestaria: Área de contabilidad	Complementaria

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**